



Resolución Administrativa

Puno, 24 de Julio del 2024

VISTOS: Los documentos con Registro de Trámite General N° 3557-2024, que contiene el escrito presentado por MARIA ESPERANZA CENTELLAS CATAORA VDA DE TAPIA, solicitando cumplimiento de Resolución Administrativa N° 303-23-SA-J-RR.HH/RED SALUD PUNO; OFICIO N° 301-2024-J-U-RR.HH-RED DE SALUD PUNO; OFICIO N° 163-2024-U-PRESP-OPP-RED SALUD PUNO; INFORME N° 137-2024-J-ARP-U-RR.HH/RED DE SALUD PUNO; MEMORANDUM N° 272-2024-J-U-RR.HH/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, con escrito presentado en fecha 09 de mayo del 2024, la recurrente MARIA ESPERANZA CENTELLAS CATAORA VDA DE TAPIA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 01203043, pensionista de la Red de Salud Puno, del Decreto Ley N° 20530, solicita el cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 303-23-SA-J-RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 11 de octubre del 2023, referida al pago de las bonificaciones especiales dispuestas en los Decretos de Urgencia Nros. 090-96, 073-97 y 011-99;

Que, teniendo como precedente la Sentencia Judicial de Cumplimiento N° 078-97, sobre el pago de la Bonificación Diferencial establecida en el artículo 184 de la Ley, N° 25303, a favor de trabajadores cesantes y sobrevivientes del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, sobre el pago de la Bonificación Diferencial establecida en el artículo 184 de la Ley, N° 25303, a favor de trabajadores cesantes y sobrevivientes del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno; mediante Resolución Administrativa N° 303-23-SA-J-RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 11 de octubre del 2023, se resolvió Declarar Procedente, la petición formulada por la servidora cesante MARIA ESPERANZA CENTELLAS CATAORA VDA DE TAPIA, pensionista de la Red de Salud Puno, del Decreto Ley N° 20530, referido al pago de los incrementos del 16%, establecidos en los decretos de Urgencia Nros. 090-96, 073-97 y 011-99, sobre la base de los devengados reconocidos del artículo 184 de la Ley N° 25303 y consecuentemente los intereses legales; resolviendo también en su artículo segundo Reconocer y Aprobar, la liquidación practicada de los Decretos de Urgencia mencionados, sobre la base de los devengados reconocidos del artículo 184 de la Ley N° 25303, más los intereses legales, a favor de MARIA ESPERANZA CENTELLAS CATAORA VDA DE TAPIA, con la deducción de lo ya pagado, cuyo monto calculado es por la suma total de CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 30/100 SOLES (S/. 50,192.30) que corresponde a TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 85/100 SOLES (S/. 36,759.85) por devengados y TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 45/100 soles (S/. 13,432.45) de interés legal;

Que, por otra parte, el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 303-23-SA-J-RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 11 de octubre del 2023, señala que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente, del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno;

Que, revisado el clasificador de gasto económico del presente año fiscal, se tiene la partida específica de gasto 2.5.5.1.3.2, que corresponde a personas naturales - gastos para el cumplimiento de sentencias judiciales (...); y siendo la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Puno, el órgano competente que programa el presupuesto institucional y asigna la certificación presupuestal por genérica y específica de gasto, en ese sentido a través del Oficio N° 301-2024-J-U-RR.HH-RED DE SALUD PUNO, de fecha 22 de mayo del 2024, se requirió, que dicho órgano se pronuncie si existe la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 303-23-SA-J-RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 11 de octubre del 2023, y de ser necesario realizar las acciones que corresponda para la asignación de presupuesto;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Puno, mediante OFICIO N° 163-2024-U-PRESP-OPP-RED SALUD PUNO, de fecha 27 de mayo del 2024, comunica que verificado el marco presupuestal, según el SIAF-SP en el presupuesto Institucional Modificado (PIM) en las cuatro fuentes de financiamiento para el año fiscal 2024 para la Red de Salud Puno, a la fecha el clasificador de gasto 2.5.5.1.3.2-A personas naturales, no se encuentra programado en el PIM para el ejercicio presupuestal 2024, por lo cual, no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, para poder cumplir con el respectivo pago solicitado;

Que, por tanto, conforme a la comunicación vertida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Puno, y de acuerdo al Marco Presupuestal para el Ejercicio 2024, no sería posible atender lo solicitado por la recurrente MARIA ESPERANZA CENTELLAS CATAORA VDA DE TAPIA, sobre el cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 303-23-SA-J-RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 11 de octubre del 2023, referido al pago de devengados del 16% de los Decretos de Urgencia Nros. N° 090-96, 073-97 y 011-99 y los intereses legales, sobre la base de los devengados



Resolución Administrativa

Puno, 24 de Julio del 2024

reconocidos de la bonificación diferencial del artículo 184 de la Ley N° 25303, por no contar con disponibilidad de presupuesto para el ejercicio presupuestal del presente año; por lo que deviene en inadmisibles la petición formulada por MARIA ESPERANZA CENTELLAS CATAORA VDA DE TAPIA;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Red de Salud Puno; mediante MEMORANDUM N° 272-2024-J-U-RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 16 de julio del 2024, dispone proyectar la Resolución Administrativa de DECLARAR INADMISIBLE, la petición formulada por la recurrente MARIA ESPERANZA CENTELLAS CATAORA VDA DE TAPIA, el cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 303-23-SA-J-RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 11 de octubre del 2023, referido al pago de devengados del incremento del 16% de los Decretos de Urgencia Nros. 090-96, 073-97 y 011-99 y los intereses legales, sobre la base de los devengados reconocidos de la bonificación diferencial del artículo 184 de la Ley N° 25303; por no contar con disponibilidad de presupuesto para el presente ejercicio fiscal 2024;

Que, en aplicación del Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Área de Remuneraciones y Pensiones, con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR INADMISIBLE, la petición formulada por la recurrente MARIA ESPERANZA CENTELLAS CATAORA VDA DE TAPIA, el cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 303-23-SA-J-RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 11 de octubre del 2023, referido al pago de devengados del incremento del 16% de los Decretos de Urgencia Nros. 090-96, 073-97 y 011-99 y los intereses legales, sobre la base de los devengados reconocidos de la bonificación diferencial del artículo 184 de la Ley N° 25303; por no contar con disponibilidad de presupuesto para el presente ejercicio fiscal 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



CPC. Gilberto Avila Velasquez
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
MAT. 1459